



Bruselas, 7 de septiembre de 2021

CM 4359/21

**Expediente interinstitucional:
2018/0247(COD)**

CODEC
ELARG
COWEB
CFSP/PESC
RELEX
FIN
CADREFIN
POLGEN
MIGR
PROCED

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

| | |
|-----------|---|
| Contacto: | luca.salini@consilium.europa.eu codecision.adoption@consilium.europa.eu |
| Tel./Fax: | +32 2 281 89 20 |
| Asunto: | Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III) - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo - Resultado del procedimiento iniciado mediante la comunicación CM 4270/21 |

Se comunica a las delegaciones que el procedimiento escrito iniciado por el documento CM 4270/21, de 1 de septiembre de 2021, llegó a término el 7 de septiembre de 2021, y que, excepto la delegación húngara, que se abstuvo, todas las delegaciones votaron a favor de la adopción de la posición del Consejo en primera lectura sobre el proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III) que figura en el documento 6604/21, y de la exposición de motivos del Consejo que figura en la ADD 1 de dicho documento.

Se ha alcanzado la mayoría cualificada necesaria. Por tanto, quedan adoptadas la posición del Consejo en primera lectura y la exposición de motivos del Consejo.

Se recogen las declaraciones de Hungría y la Comisión en el anexo de la presente comunicación y se incluirán en la relación de los actos adoptados por procedimiento escrito como declaraciones destinadas a figurar en el acta del Consejo, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento Interno del Consejo. Las declaraciones de la Comisión se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*¹.

¹ Serie C.

Declaración de Hungría

La financiación con cargo al IAP contribuye a la prosperidad de los países candidatos y los candidatos potenciales, y aporta los medios para establecer vínculos entre la UE y los Balcanes Occidentales. Por este motivo, Hungría está a favor del pronto acceso a la financiación con cargo al IAP por parte de los países correspondientes.

El texto del Reglamento ha experimentado mejoras, al integrar varias de nuestras modificaciones. No obstante, en lo que respecta a las referencias que se hacen en el Reglamento IAP a los planes de acción de la UE en materia de género y a las Conclusiones del Consejo pertinentes, cabe señalar que el Plan de Acción de la UE en materia de Género III (GAP III), adoptado por la Comisión Europea y el Alto Representante el 25 de noviembre de 2020, no ha sido aprobado por todos los Estados miembros. Dado que dicho Plan de Acción en materia de Género III se basa en una definición de género que no es compatible con el marco constitucional de Hungría y no ha sido refrendado por todos los Estados miembros, Hungría no participará en la aplicación del GAP III. La referencia al Plan de Acción de la UE en materia de Género III o a sus seis ámbitos temáticos clave en el Reglamento IAP debería interpretarse en este contexto y deberán tenerse en cuenta las limitaciones que supone el presente estado de la cuestión.

Asimismo, la expresión «salud y derechos sexuales y reproductivos» carece de una definición consensuada a escala internacional, incluso de la Unión Europea. Hungría interpreta esta cuestión en el contexto de la Agenda 2030, el Programa de Acción de la CIPD y la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín y de acuerdo con su legislación nacional.

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con su Constitución, con el Derecho primario, los principios y valores de la Unión Europea, y con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. Además, la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un derecho fundamental. De acuerdo con estos y con su legislación nacional, Hungría interpreta el concepto de «género» como una referencia al sexo. Por lo expuesto, en lo que concierne a los indicadores, Hungría considera que «se desglosarán por sexo», cuando proceda y se disponga de dichos datos.

Declaración de la Comisión Europea sobre un diálogo geopolítico con el Parlamento Europeo relativo al Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)

La Comisión Europea, teniendo en cuenta las funciones de control político del Parlamento Europeo definidas en el artículo 14 del Tratado de la Unión Europea, se compromete a mantener un diálogo geopolítico de alto nivel entre ambas instituciones sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2021/XXX del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III). Esto permitiría dialogar con el Parlamento Europeo, cuyas posiciones sobre la aplicación del IAP III se tendrán plenamente en cuenta, respetando la capacidad de la Comisión para aplicar el instrumento, en consonancia con sus responsabilidades institucionales.

El diálogo geopolítico debatirá orientaciones generales para la aplicación del IAP III, en particular sobre la programación antes de la adopción del marco de programación del IAP III y los documentos de programación, y sobre cuestiones específicas, como la suspensión de la ayuda a un beneficiario cuando persista el incumplimiento de los principios de democracia, Estado de Derecho, buena gobernanza, y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El diálogo geopolítico se estructurará del siguiente modo:

- i) Un diálogo de alto nivel entre el comisario de Vecindad y Ampliación, en nombre de la Comisión, y el Parlamento Europeo.
- ii) Un diálogo permanente a nivel de altos funcionarios con los grupos de trabajo de la Comisión AFET para garantizar una preparación y un seguimiento adecuados del diálogo de alto nivel.

El diálogo de alto nivel tendrá lugar al menos dos veces al año. Una de las reuniones podrá coincidir con la presentación por la Comisión del proyecto de presupuesto anual.

Declaración de la Comisión Europea

sobre la modulación/suspensión de la ayuda con arreglo al artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/XXX/ del Parlamento Europeo y del Consejo, de ... de ... de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)

La Comisión considera que las disposiciones del artículo 8, apartado 5, respetan las competencias de la Comisión en la ejecución de los programas de la Unión, y el presupuesto de la Unión en general, y se entienden sin perjuicio de las competencias conferidas a la Comisión por los Tratados y el Reglamento Financiero para suspender la ayuda de la Unión a terceros países.

Declaración de la Comisión Europea

sobre el carácter consultivo de los consejos estratégicos con arreglo al artículo 12 del Reglamento (UE) XXX/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de ... de ... de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)

La Comisión Europea recuerda que, tal como se establece en el artículo 12 del Reglamento IAP III, el Consejo Estratégico del Marco de Inversión para los Balcanes Occidentales (MIBO) es un *órgano consultivo* de la Comisión. Esto se ajusta al artículo 33 del Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, que hace referencia a los consejos estratégicos del Marco de Inversión para los Balcanes Occidentales y del FEDS+. Estos consejos estratégicos no tienen competencias decisorias en el contexto de la ejecución del presupuesto de la UE. El reglamento interno del Consejo Estratégico del MIBO se establecerá sobre esta base.